CONTRATO Nº 25/2013
L.C.O. Nº 01/2013 "ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI ENTRE LA NOVENA REGION SANITARIA Y LA FIRMA METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.

Entre la Novena Región Sanitaria Paraguarí, **DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en las calles Gral., Caballero c/ Capitán Brizuela, representado para este acto por el **DR. PEDRO LEONARDO CORRALES ARIAS,** Director Regional, con Cedula de Identidad N° 722.375 facultado a suscribir el presente contrato según Resolución S.G. Nº 586 de fecha 12 de junio del 2013, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.**, domiciliada en las calles Ruta Nº 1 Km 16.5, de la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ángel T. Fernández Ozuna, con Cédula de Identidad N° 666.756, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI ID Nº 257668"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro de "MUEBLES Y EQUIPOS", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	001	09	00	540	10	1	9	231.550.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257668

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/2013 convocado por la 9º Region Sanitaria Paraguari, según Resolución DNRS. N° 03/2013 de fecha 9 de abril 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución SG N° 586 de fecha 12 de junio de 2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes diez y seis millones ochocientos mil.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	6	Silla tándem de 4 lugares, respaldo con movimiento de reclinación, asiento de espuma inyectada con poliuretano, tapizado con cuerina resistente de color negro, estructura metalica con pintura epoxi electroestática color negro, medida largo 2,55 mts, de alto 0,42, asiento de respaldo 0,40 x 0,37, asiento de 0,46 x 0,48 largo de patas 0,60 con refuerzo en el medio	METALURGICA FERNANDEZ	NAC	UNIDAD	35	480.000.-	16.800.000.-
GUARANIES: Diez y seis millones, ochocientos mil.-								**16.800.000.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: 05-817880-01 BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Dr. Pedro Corrales
Director 9ª Región Sanitaria
Paraguari

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.

REAJUSTE DE PRECIOS:
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2013

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
7.1 Duración del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.
7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en la Novena Region Sanitaria Paraguari, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 hs.
7.3 Plan de Entrega: La firma adjudicada deberá proveer los ítems adjudicados, dentro de los 20 días calendarios, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra por parte del proveedor adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay a los 26 días del mes de junio del año 2013.

Sr. Angel T. Fernández Ozuna
Contratista

METALURGICA
FERNANDEZ S.A.C.I.
Tel. 578.780 - Km. 16.5 - Ruta 1

Dr. Pedro Corrales
Director 9ª Región Sanitaria
Paraguarí

Dr. Pedro Leonardo Corrales Arias
Contratante

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***(N/A)***
CGC 7.1	Para **notificaciones**, la dirección del Contratante será: Atención: *Lic. Carlos Céspedes* Dirección: Gral. Caballero c/ Capitán Brizuela *Oficina Administrativa* Ciudad: *Paraguari, Paraguay* Teléfono: *0531.432.305* Fax: *0531432218* Dirección electrónica: *novenarsparaguari@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: ***(N/A)***
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***(N/A)*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio total del contrato reajustable. Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los bienes, de acuerdo con las siguiente fórmula: P= Po x C Co Dónde. P = Precio reajustado de la oferta. Po = Precio original de la oferta. C = Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura. Co = Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: a) Una vez otorgado el Código de contratación emitido por la DNCP b) El pago correspondiente al ejercicio 2013 estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013 y de acuerdo al Plan Financiero asignado por el Ministerio de Hacienda. c) Forma de pago: Sera a Crédito, dentro de los 60 días a la emisión de la Factura, una vez que se cumplan los siguientes requisitos: 1. Emisión de la Orden de Compra. 2. Recepción definitiva de bienes en el plazo previsto en la planilla de plan de entrega. 3. Informe de conformidad y buen funcionamiento de los bienes proveídos. d) La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas • De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: GUARANIES
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor Es de ***60 (sesenta)*** días. La tasa de interés que se aplicará es del ***0.5 %*** por el período de la demora Hasta que haya efectuado el pago completo.

Dr. Pedro Corrales
Director 9º Región Sanitaria
Paraguarí

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Tel. 578.780 - Km. 16.5 - Ruta 1

CGC 15.1	No se otorgaran anticipos.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% (diez por ciento) del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *a los 30 días del termino del contrato.*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***N/A***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *N/A*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].**N/A*
CGC 25.1	**Las verificaciones para la recepción de los bienes serán como se indica a continuación**: La Convocante designará a un personal encargado del Dpto. de patrimonio regional de la recepción de los equipos, quien junto con un representante del Dpto. de Fiscalización de la IX. Región Sanitaria procederá a la inspección y verificación de los suministros, con los documentos pertinentes y en presencia del representante del Vendedor. Al momento de la recepción, la IX. Región Sanitaria, firmará el Acta de Recepción y la Nota de Remisión emitida por el adjudicado, al único efecto de certificar la entrega realizada. Una vez que la Institución, por sí misma, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a calidad, origen, procedencia, marca, etc., emitirá el Acta de Recepción Definitiva la que habilitará al proveedor solicitar el pago correspondiente.
CGC 25.2	Las verificaciones se realizarán en: L*a Oficina del patrimonio regional en la Novena Region Sanitaria Paraguari en compañía de la fiscalizadora Regional.*
CGC 26.1	El valor de las multas será: *1* % por cada *día* de atraso en la entrega de los Bienes contratados. En caso de que el valor de la multa supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante puede rescindir el contrato el cual estará sujeto a las penalizaciones conforme a la Ley 2051/03 de contrataciones Publicas
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será ***de 1 año como mínimo***
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los Bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas será de: **2 *(dos)*** días corridos, a partir del rechazo. El plazo para la entrega: Según lo estipulado en la Sección III-Plan de Entregas del PBC.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **Cuando corresponda indicar causales distintas a las señaladas en la CGC 32.1.**

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Tel. 578.780 - Km. 16.5 - Ruta 1

Dr. Pedro Corrales
Director 9º Región Sanitaria
Paraguarí